



Acta De votación

Poder Judicial



Sala Constitucional

Viernes, 12 de agosto de 2016

En San José, a las once horas con treinta minutos del doce de agosto del dos mil dieciséis, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 806).

| <u>Exp. N°</u> | <u>Voto N°</u> | <u>Tipo</u> | <u>Por Tanto</u> |
|-------------------|----------------|--------------------------|---|
| 16-009394-0007-CO | 2016011544 | RECURSO DE HÁBEAS CORPUS | Se declara parcialmente con lugar el recurso en cuanto a la indefensión del tutelado. En consecuencia, se anula todo el procedimiento posterior a la resolución de las 11:15 horas del 31 de enero de 2014 del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Bribri y se retrotrae el proceso hasta dicho punto para su correcta sustanciación. Se ordena a Alejandro Rojas Aguilar, en su condición de Director a.i. de la Defensa Pública, o a quien ejerza ese cargo, que de inmediato le asigne al amparado asistencia letrada en el proceso alimentario objeto de este recurso. Además, se ordena la libertad inmediata del tutelado, si ninguna otra causa lo impide. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Rueda Leal y Hernández López dan razones adicionales. El Magistrado Castillo Víquez pone nota. Los Magistrados Jinesta Lobo, Cruz Castro y Hernández Gutiérrez declaran sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Alejandro Rojas Aguilar, en su condición de Director a.i. de la Defensa Pública, o a quien ejerza ese cargo, de forma personal. Comuníquese a las partes y al Director General del Centro de Atención Institucional La Reforma. |
| 16-009192-0007-CO | 2016011545 | RECURSO DE AMPARO | Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, |



Documento firmado digitalmente
28/09/2016 09:58:13



| | | | |
|-------------------|------------|--------------------------|--|
| | | | <p>se anula el acuerdo número III, inciso c), de la sesión ordinaria N° 15, celebrada el 05 de julio de 2016, mediante el cual el Concejo de la Municipalidad de Los Chiles declaró una moratoria de cinco años para el otorgamiento de permisos y autorizaciones municipales, y certificados de uso conforme para la construcción e instalación de fincas piñeras en dicho cantón. Se le ordena al Concejo Municipal abstenerse de incurrir en las conductas que dieron mérito para acoger el presente amparo. Todo bajo la advertencia de que se impondrá prisión de 3 meses a dos años o 20 a 60 días multa al que recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir impartida por esta Sala, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Los Chiles al pago de los daños y perjuicios, costas que se liquidaran en la fase de ejecución de sentencia de lo contencioso-administrativo. El Magistrado Castillo da razones adicionales. El Magistrado Rueda Leal da razones separadas. La Magistrada Hernández López pone nota. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p> |
| 16-009613-0007-CO | 2016011546 | RECURSO DE HÁBEAS CORPUS | <p>Se declara con lugar el recurso por violación al artículo 37 constitucional. Se ordena a los recurridos que, en lo sucesivo, se abstengan de incurrir en las conductas que ocasionaron la estimatoria de este recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p> |

A las once horas con cuarenta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Ernesto Jinesta L.
Presidente**



Documento firmado digitalmente
28/09/2016 09:58:13